



2861  
SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETTYCIENTOS Y VEINTE Y

CINCO.

Asu nombramiento enlo respectivo a Zensos descubiertos Comprehendidos  
en las quetas de propios, y los quese hubiesen posteriormente descubiertos  
Como lo lleva Entendido, y traga Razón para el Casildo Ordinario del  
Martes Inmediato, para en Vista de todo Rebolver lo mas Combeniente;  
A año fin se Zite a todos Los Cavalleros Regidores para lo que quedaron  
daron Los presentes:

Azeite

Díose Memorial de Don Francisco Hernandez Zelada, Depositario  
de los propios y Rentas deesta Ciudad, y Administrador del abasto  
de azeite desu publico; En que Díze, que por Fno. de los Capítulos dela  
Instrucción dada para este Manexo, Se le prexime forme Relacion del lata-  
do En quise hallase dho abasto alos tipos que expresa, Dando cuenta del  
que tubiere, Y hauendolo agora; Manifusta, como de presente, En Cadas  
arroba Vendida la libra a Siete quartos como Cozie, Se pierden Once mas,  
Sin el disquito que se derera hazer en fin de este año, de las Ozes pro-  
ducidas de todo el azeite Comprado que Son Siete mill ochocientas Veinti-  
te y quattro arrobas, y el Sacado a Etancos desde primero de Enero de  
Este año asta fin de Octubre del Siete mill ducientas y Sesenta; Que  
dando Solo enlas Bodegas para desde primero del Corriente en ade-  
lante, Quinientas Sesenta y quattro; Enquese Comprendan las Ozes de  
toda La Compra; Como se Califica del Extracto que presenta con dho  
Memorial; Y que Siendo tan Corta esta porción, y crezido el Consumo,  
Cumpliendo su obligación, hace Manifisto de todo, para que Entera-  
da Cta Ciudad, Terviba zomas Combeniente, Uno le pare perjuicio:  
Y hauendolo visto y Conferido, Considerando el Certo numero de arrobas  
de azúte que quedan En Ser; Y que el gasto excede al Régular de otros  
Tiempos, por el Precio de Siete quartos, á que se da la libra, Siñiendo  
con este motivo todo el Dezinario de huerta y lugares Circumbezinos  
a Comprarlos enlos Etancos deesta población; Descando la Ciudad Gu-  
perar este abasto como tan principal; Averda que deo en adelante  
por los Señores Corregidor y Cavallero Comisario, se hagan las compras

